



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007864

## DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

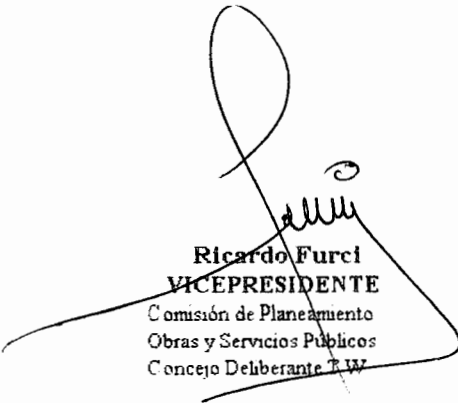
Trelew (Chubut), 15 de Noviembre de 2000  
Ref: Expte. N° 12014 reg. C.D.


Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que define área de Zona de Advertencia de Riesgo por potenciales excesos hídricos.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



  
Ricardo Furci  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Concejo Deliberante T.W

  
Alejandro E. DUARTE  
PRESIDENTE  
Comisión de Planeamiento  
Obras y Servicios públicos  
Concejo Deliberante de TW



007864

**ORDENANZA N°**

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2000

**EXPOSICION DE MOTIVOS:****6353**

Tras un pormenorizado estudio de la problemática que presenta para la ciudad de Trelew una zona urbana afectada por el régimen de escurrimiento de aguas en situación de anegamiento por inundaciones, producidas por fenómenos meteorológicos, que ponen en riesgo los inmuebles de una zona determinada entre las calles: OWEN entre JUAN MANUEL DE ROSAS e HIPOLITO IRIGOYEN, calle SAENZ PEÑA entre HIPOLITO IRIGOYEN y EVA PERON, calles THOMAS entre EVA PERON y RUTA 3.

Teniendo como antecedentes las normas municipales Nros. 4404, 5488, 7050 y 7217, que por las citadas Ordenanzas se eximió del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, a los contribuyentes cuyas propiedades inmobiliarias fueron afectadas por la construcción de canales pluviales de emergencia, como paliativos de escurrimiento de aguas.

Que este Municipio en pos del interés general de sus habitantes, tiene la urgente necesidad de construir obras pluviales que integran el Plan Rector para la ciudad de Trelew.

Que por la envergadura de las obras a realizarse, debe preverse el proyecto y el financiamiento de la misma a corto, mediano y largo plazo.

Que este Municipio ejecutó mapeos que permiten sectorizar las áreas de RIESGO HIDRICO, que se adjuntan como antecedentes de la presente Ordenanza, tomando como bases las precipitaciones de los años 1932, 1945, 1958, 1992 y 1998, orientando el crecimiento urbano hacia zonas con menores riesgos potenciales de inundación.

Que por Pedido de Propuesta 01/2000 del SUPCE se ha pedido a cinco consultoras los: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE EJECUCION DE DESAGÜES PLUVIALES DE TRELEW.

Que mientras se encuentra en elaboración el citado proyecto, este Municipio ejerce el poder de policía en cabeza del estado sobre el ejido urbano, velando por los riesgos inminentes y futuros que otras emergencias por excesos hídricos pluviales, pudieran ocasionar, en detrimento del interés general de la población.

Que en virtud de ese poder de policía, se halla facultado para imponer limitaciones y afectaciones al dominio privado de los contribuyentes

ANTONIO P. DAFOCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007864

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2000

///

**damnificados** y que han sido beneficiados con la condonación y o exención del pago sobre los impuestos inmobiliarios y tasas de servicios, hasta la realización efectiva de las proyectadas obras.

6353

Que como se ha probado con el Plan de Protección contra Inundaciones, en otras comunas del país, las previsiones meramente estructurales no son suficientes por si solas, como solución a los efectos negativos de los excesos hídricos de las áreas inundables, dado que deben ir acompañadas por medidas de regulación hidráulicas, urbanas, ambientales y culturales.

Que es necesario modificar en términos de uso de la tierra, a fin de **disminuir** así el potencial de **daños futuros imprevisibles**, hasta la ejecución de la obra necesaria, imponiendo mientras la presente situación perdure una **restricción administrativa, basada en el art. 2611 C.C, al dominio privado** que limite la posibilidad de realización de cualquier tipo de construcción en el área vulnerable de anegamientos.

Que las citadas restricciones al dominio no son indemnizables por el estado, cuando son constituidas por una norma legal y con una prolongación temporaria.

Que la zona de riesgo potencial configura una ZONA DE ADVERTENCIA, que se ubica por encima de una recurrencia de 10 años, indicando una zona que excepcionalmente puede sufrir una inundación y cuyos usos permitidos fueron consensuados por los organismos técnicos de municipios que han sufrido la misma problemática y que han adoptado similares restricciones al dominio privado de los particulares, prohibiendo en esas tierras todo tipo de construcción a riesgo particular, como loteos y urbanizaciones, en defensa de los efectos nocivos que se pudieran producir.

La imposición de restricciones al dominio privado no da derecho a quien la soporte, reclame indemnización alguna, salvo que, como consecuencia directa o inmediata de su ejecución, se ocasione daño patrimonial en este caso la indemnización deberá ser previa o afianzado previamente a satisfacción del interesado.

ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 007864

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2000

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:**

**6353**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** Defínese el área determinada por las calles: OWEN entre JUAN MANUEL DE ROSAS e HIPOLITO IRIGOYEN, calle SAENZ PEÑA entre HIPOLITO IRIGOYEN y EVA PERON, calles THOMAS entre EVA PERON y RUTA 3 del ejido urbano de la ciudad de Trelew como ZONA DE ADVERTENCIA DE RIESGO por potenciales excesos hídricos.

**ARTICULO 2do.):** Imponese al dominio privado de los particulares la restricción de construcción de cualquier tipo de obra civil, hasta que el municipio ejecute las obras tendientes a la concreción del Plan Rector Pluvial para la canalización de las aguas de escurrimiento, que por excesos hídricos produzcan las potenciales inundaciones en el área determinado como ZONA DE ADVERTENCIA DE RIESGO.

**ARTICULO 3ro.):** Las restricciones al dominio privado impuestas por la presente Ordenanza son inmediatamente operativas, pudiendo imponerse otras restricciones de carácter administrativo, en procura de un mejor aprovechamiento, explotación, uso, conservación, preservación y defensa contra los efectos nocivos del escurrimiento de las aguas pluviales, imponiendo a los propietarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer, que deberán ser impuestas por resolución fundada.

**ARTICULO 4to.):** La imposición de restricciones al dominio privado no da derecho a quien las soporte a reclamar indemnización alguna, salvo que, como consecuencia directa o inmediata de su ejecución se ocasione daño patrimonial, en ese caso la indemnización deberá ser previa o afianzando suficientemente a satisfacción del interesado.

**ARTICULO 5to.):** Este Municipio en pos de velar por el interés general de toda la población, controlará y minimizará los daños potenciales y reales por inundaciones, revisando las medidas de mitigación de impacto de las inundaciones y encarando la ejecución de las obras tendientes a la concreción del

ANTONIO P. DARDCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007864

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2000

///

Plan Rector Pluvial.

**ARTICULO 6to.):** Mientras el Municipio no ejecute las obras necesarias para el correcto escurrimiento de los pluviales, mantendrá un régimen de exención para todos los propietarios de inmuebles ubicados en la determinada zona de riesgo hídrico, sobre el impuesto inmobiliario y tasas de servicios, para los inmuebles individualizados en la Ordenanza Nro. 7217.


**ARTICULO 7mo.):** Declárase genéricamente de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes de cualquier naturaleza, de cuyo dominio fuera menester disponer para el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza y aquellos que resulten necesarios para la construcción, reconstrucción, conservación y/o mantenimientos de las obras de defensa contra inundaciones, de evacuación de excedentes hídricos y obras complementarias que este Municipio decida ejecutar.

**ARTICULO 8vo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


**ARTICULO 9no.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 NOV. 2000

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6353


  
ANTONIO DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 11 DIC 2000


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° 007864



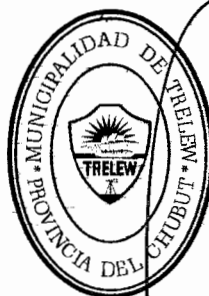
Dr. TOMAS A. MAZA  
Secretario de Gobierno



Cdr. FERNANDO OLAGARAY  
Secretario de Hacienda



Agr. VICTOR M. SCAGLIONE  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Serv. Públicos



GUSTAVO DI BENEDETTO  
Intendente